



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Meta al 31 de Julio de 2012

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal
del Año 2012

META :

No exigir y eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios; y las boletas de habilitación de los profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Febrero 2012



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Municipalidades de ciudades principales tipo "B"

INSTRUCTIVO

META: No exigir y eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios; y, las boletas de habilitación de los profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

1. ¿Qué Municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades consideradas como "Ciudades Principales de Tipo B", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 004-2012-EF.

2. ¿Qué implica cumplir la meta?

Las Municipalidades deberán simultáneamente realizar las siguientes actividades para cumplir con la meta:

- a) Aprobar y publicar en el Diario Oficial "El Peruano" o en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la región o provincia una Ordenanza o Decreto de Alcaldía que elimine de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) la exigencia del certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios y las boletas de habilitación de los profesionales, como requisitos para la tramitación de cualquiera de las modalidades de Licencia de Edificación contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.
- b) Adecuar los formatos, folletos, dípticos u hojas de requisitos que se utilizan para informar a los administrados (usuarios) que tramiten cualquier modalidad de licencia de edificación, eliminando la exigencia de presentar el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios y las boletas de habilitación de los profesionales.

3. ¿Hasta qué fecha tienen las Municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades tienen hasta el 31 de julio del año 2012 para implementar las dos reformas antes señaladas para cumplir con la meta.

1.4 ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

Un evaluador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal visitará a las municipalidades entre los meses de agosto y setiembre del año 2012 y verificará la existencia y publicación de la Ordenanza o Decreto de Alcaldía que elimina del TUPA la exigencia del certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios y las boletas de habilitación de los profesionales para tramitar cualquier modalidad de la licencia de edificación.

Asimismo, verificará que los formatos, folletos, dípticos u hojas de requisitos que los funcionarios municipales entreguen a los administrados en el módulo de orientación al ciudadano o en la sección de la municipalidad que haga sus veces sobre los requisitos solicitados para el trámite de licencia de edificación, no contengan la exigencia de presentar el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios y las boletas de habilitación de los profesionales.

Igualmente, se revisarán los paneles informativos o escaparates colocados en la municipalidad con la información al público sobre los requisitos para realizar el trámite en cuestión.